



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL ADQ/LPL/007/2026
“ADQUISICIÓN DE 2,496.65 TONELADAS DE ASFALTO Y 17,200 LITROS DE EMULSIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; además de los artículos 24 fracción VI, artículo 34 numeral 1, 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 179 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, este H. Comité de Adquisiciones tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, a través de la Dirección de Proveduría, emitió la **CONVOCATORIA** respectiva el **22 DE JULIO DE 2026** en el portal oficial del Gobierno Municipal, de conformidad con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. El **27 DE JULIO DE 2026** se llevó a cabo la **JUNTA ACLARATORIA** conforme a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales. **No se recibieron** preguntas **y tampoco asistieron** proveedores a esta junta.

TERCERO. El **30 DE JULIO DE 2026** se realizó el acto de **APERTURA DE PROPUESTAS** técnicas y económicas, conforme a los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 72 de la citada ley.

CUARTO. A dicho acto asistieron **integrantes** del Comité de Adquisiciones, así como las siguientes **2 empresas participantes:**

- 1. EDUSA TECNOCONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**
- 2. ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.**

La evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **COSTO-BENEFICIO**, conforme a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Este enfoque permitió identificar la propuesta que ofrece las mejores condiciones económicas y técnicas para el municipio, considerando el equilibrio entre calidad, precio y cumplimiento de los requisitos establecidos.



EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA DE LOS BIENES LICITADOS:

1. El proveedor **ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.** presentó todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las bases, anexos y en la convocatoria, así mismo que; **SI CUMPLE** con los requisitos mínimos, **EN RELACIÓN A LA PROXIMIDAD DE SU PLANTA, LA CALIDAD DE SU PRODUCTO Y QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA ES LA MÁS BAJA**, ES LA MEJOR OPCIÓN PARA LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.
2. El proveedor **EDUSA TECNOCONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** presentó todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las bases, anexos y en la convocatoria, así mismo que se hace constar que **QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA ES MÁS ALTA.**

Con fundamento en el artículo 67, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tomando en consideración lo anteriormente expuesto, **habiéndose aprobado por unanimidad**, se determina lo siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

A la empresa **ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.**
por la cantidad total de **\$ 4'999,993.82** (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 00 /100 M.N.) **I.V.A. incluido**

ÚNICO.- Difúndase y publíquese el presente fallo en el portal de licitaciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes, lo anterior sin perjuicio de que pueden acudir personalmente a que se les entregue una copia del mismo a la Dirección de Proveeduría.